



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03741129-GDEBA-DCMGGP - Rescisión Contrato de Servicios - Leandro Ulises DAVICINO.

VISTO el expediente N° EX-2021-03741129-GDEBA-DCMGGP por el cual se gestiona la rescisión del Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable y el Sr. Leandro Ulises DAVICINO, el cual fuera aprobado por Resolución N° RESO-2021-100-GDEBA-MGGP, y su adenda, aprobada por Resolución N° RESO-2021-294-GDEBA-MGGP; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada contratación se enmarcó en los términos de la Ley N° 15.165 de Emergencia Administrativa y Tecnológica, prorrogada por Decreto N° 1176/2020, y el Anexo IV del Decreto N° 304/2020;

Que la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Servicios, contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo, sosteniendo que “EL CONTRATISTA”, podrá hacer uso de su derecho sin expresión de causa, en cualquier momento, previa notificación a “LA JURISDICCIÓN” con una antelación no menor a treinta (30) días corridos;

Que en uso de dicha prerrogativa, con fecha 1° de septiembre de 2021, el Sr. Leandro Ulises DAVICINO, presenta nota obrante en el orden N° 40, notificando a “LA JURISDICCIÓN” la voluntad de rescindir el Contrato referenciado, a partir del día 7 de octubre de 2021;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que de por rescindido el Contrato mencionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/2020, el Decreto N° 304/2020 y la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios, cuya rescisión tramita;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por rescindido, a partir del día 7 de octubre de 2021, el Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable y el Sr. Leandro Ulises DAVICINO (D.N.I. N° 37.559.907) aprobado por Resolución N° RESO-2021-100-GDEBA-MGGP, y su adenda aprobada por Resolución N° RESO-2021-294-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección de Contabilidad, notificar a la/ al contratista, a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.